



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De La Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
XIOMARA NAVIA
Calle 29 sur No 37-108 casa 18 Cuarto Centenario
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-321222-4100
Fecha: 2018-06-06 13:28:50
Enviar a: XIOMARA NAVIA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: XIOMARA NAVIA
NIT/CC: 1.117.524.451
Radicado: 244 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de XIOMARA NAVIA, identificado con la C.C No 1.117.524.451 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

<http://sigad.80527>

6/06/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO NEIVA
Orden de servicio: 9920903
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2018 17:21:07



RN962054520C0

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.1899999239 Referencia: Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Nombre/ Razón Social: Xiomara Navia Dirección: CLL 28 SUR 37 108 CASA 18 CUARTO CENTENARIO Tel: Ciudad: NEIVA_HUILA Código Postal: Depto: HUILA Código Operativo: 4015000		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	
Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Direccion errada		Cerrado No contactado Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuido: Juan Ricardo Rojas C.C. Gestión de entrega: 06.10.18 11:57	



Principio Regalado (C.C. Colombia) Regalado 25 G y 15 AS Regalado / www.472.com.co Linea Nacional (01800) 8171 / Tel. Contacto: (57) 4720105. Min. Transporte, Lic. de carga (000720) del 20 de mayo de 2019 Min. Tr. Res. Mensajería Express (01857) de 9 septiembre del 2018
El usuario debe imprimir con atención que solo con el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web, 472, tendrá sus datos personales para poder la entrega del envío. Para imprimir algún recibo: serviciosnacionales.472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

7102-2017

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico -



REMITENTE
Nombre / Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva
Dirección: CLL 21 No. 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: N962054520CO

-20000

DESTINATARIO

Nombre / Razón Social:
XIOMARA NAVIA

Dirección: CLL 29 SUR 37-108 CASA
18 CUARTO CENTENARIO

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha de Admisión:

06/06/2018 17:21:07

Min. Transp. Lic. de carga 000210 del 20/05/2018

Min. IC Res. Expediente Exento 000517 del 09/09/2018

Señora,

Señora

XIOMARA NAVIA

alle 29 sur No 37-108 casa 18 Cuarto Centenario

Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-321222-4100

Fecha: 2018-06-06 13:28:50

Enviar a: XIOMARA NAVIA

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: XIOMARA NAVIA
NIT/CC: 1.117.524.451
Radicado: 244 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de XIOMARA NAVIA, identificado con la C.C No 1.117.524.451 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	07/06/2018	Fecha 2:	06/06/2018
Nombre del distribuidor:	Juan Ricardo Rojas	Nombre del distribuidor:	
C.C.		Centro de Distribución:	
Centro de Distribución:	C.C. 1.075.244.267	Observaciones:	
Observaciones:	C.C. 1.075.244.267 revisado por la oficina de la 12 de		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

6/06/2018



AUTO

Neiva 31 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: XIOMARA NAVIA
C.C./NIT: 1.117.524.451
No.: 244-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 831 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 11 del 23/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 244-2017 a cargo de XIOMARA NAVIA, identificado con cedula No: 1.117.524.451, el cual fue notificado el día 15/02/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 391.446
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 280.808
Costas Procesales:	\$ 40.000
Total:	\$ 712.254

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **244-2017**, en contra de **XIOMARA NAVIA** identificado con cedula No: **1.117.524.451**.

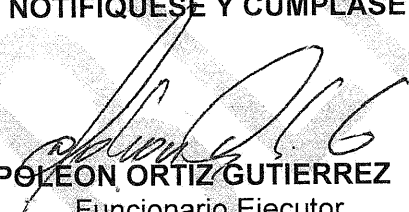
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo